JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado **54172-4089-001-2021-00308-00**

Chinácota, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la demanda de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia interpuesta por ANA MERCEDES GRANADOS DE CAMACHO contra EVELING YASMIN CARVAJAL CAMACHO y EDITH YARITZA CARVAJAL CAMACHO se tiene que se inadmitió por auto del 9 de diciembre de 2021, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez